

Informe de Tipologías Nacionales en materia de Lavado de Activos 2015- 2023

Compilado para el Sector No Financiero.

Observatorio de Análisis Estratégico



Uruguay
Presidencia

SENACLAFT
Secretaría Nacional para la Lucha
Contra el Lavado de Activos
y el Financiamiento del Terrorismo

Índice

1. Introducción	2
2. Análisis de Casos	4
Caso Embarque Internacional	4
Caso Osiris.....	6
Caso Camelia.....	8
Caso Odín.....	10
Caso Apuestas Presenciales.....	12
Caso Granja Virtual.....	14
Caso Transporte Ilegal Divisas	16
Caso Bynke	18
3. Medidas Preventivas	20
4. Conclusiones	22

1. Introducción

Complementando la información que fuera publicada en la última Evaluación Nacional de Riesgos (en adelante “ENR”), aprobada en Julio de 2023¹, a continuación compartimos el siguiente compilado de tipologías nacionales, en materia de lavado de activos (LA), con el propósito de que nuestros Sujetos Obligados del Sector No Financieros, puedan identificar las principales técnicas empleadas por los delincuentes, así como las distintas señales de alerta que se pueden presentar en cada caso, lo que seguramente les permitirá adoptar diferentes medidas de prevención a efectos de reforzar sus controles.

1.1. Amenazas

Las principales amenazas recogidas dentro de la ENR fueron:

- Narcotráfico, considerada la principal amenaza nacional para el sistema ALA/FT, es el primer delito individualmente considerado con mayor cantidad de personas imputadas y también el primer delito respecto al cual existen investigaciones por lavados de activos llevadas a cabo por el Ministerio Público.
- Estafa, es el segundo delito respecto al cual existen investigaciones iniciadas por el Ministerio Público, habiéndose detectado organizaciones nacionales y transnacionales que se dedican a esta actividad ilegal, a través de diferentes modalidades (telefónica, redes sociales, informática, etc.).
- Contrabando, es el principal delito en cuanto a volumen y valor de los activos decomisados, siendo el tercer delito individualmente considerado con mayor cantidad de personas imputadas.
- Corrupción, Si bien no existen investigaciones por lavado de activos registradas por el Ministerio Público, la corrupción se encuentra en el primer lugar de las amenazas regionales identificadas por GAFILAT debiendo ser un motivo de cuidado en cuanto a activos generados en el exterior que son canalizados en el sistema económico nacional.
- También se mencionan como amenazas: la Trata de Personas, tráfico de armas y el delito tributario. Para estos delitos determinantes, no se detectaron casos prácticos de relevancia donde se haya detectado la participación de sujetos obligados No Financieros.

¹ <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/publicaciones/evaluacion-nacional-riesgos-lavado-activos-financiamiento-del-terrorismo>

1.2. Descripción de Casos

Los casos que se presentarán a continuación serán agrupados en torno a la amenaza (delito precedente) de forma que le permita a cada Sujeto Obligado identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto y serán presentados de manera que incluya la siguiente información:

- **Tipología:** Clasificación y denominación del caso.
- **Delitos determinantes:** se detallan el o los delitos determinantes identificados.
- **Montos involucrados:** se indica el volumen estimado de dinero o activos identificado durante la operación de lavado.
- **Sectores vulnerados:** se detallan los sectores que las organizaciones criminales han utilizado para lavar sus fondos ilícitos; por ejemplo: bancos, casas de cambio, casinos, proveedores de servicios, escribanos, etc.
- **Instrumentos:** se enumeran productos o servicios que fueron utilizados por los criminales para canalizar sus activos ilícitos, tales como: efectivo, cheques, remesas, fondos mutuos, préstamo automotriz, póliza de seguro, premio casino, etc.
- **Técnicas empleadas:** se establecen las técnicas a través de las cuales, los criminales buscaron disimular el origen de los fondos y/o el beneficiario final, a efectos de disimular u ocultar su ilicitud.
- **Señales de alerta:** se detallan los elementos que permitieron detectar la posible presencia de operaciones de lavado de activos relacionadas al caso.
- **Descripción del caso:** se explica de manera comprensiva los antecedentes del caso y las metodologías empleadas por los criminales, focalizando en la perspectiva del Sujeto Obligado para que pueda comprender las principales características del mismo.
- **Diagrama del caso:** se realiza una representación gráfica del caso.



(En rojo) Representa un flujo de Activos



(En azul) Representa la intervención de un Sujeto Obligado

2. Análisis de Casos

Caso Embarque Internacional

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de activos proveniente del Narcotráfico, Comercio Exterior	Tráfico de Drogas y Delitos Conexos	USD 4.000.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none">• Giros Bancarios• Cheques• Efectivo	<ul style="list-style-type: none">• Compra y venta de Cheques.• Facturación simulada.• Utilización de Testaferros	<ul style="list-style-type: none">• Sector Bancario.• Estudio Contable.• Sector Inmobiliario.• Sector Notario.

Señales de Alerta

- Directivos de la sociedad no presentaban uso de tarjeta corporativa o retiro de cuentas (puede indicar presencia de testaferros).
- Facturación Simulada, emisión de facturas para luego cancelarlas de forma sistemática.
- Perfiles socioeconómicos de los implicados no correspondientes con sus actividades financiero/comerciales.

Descripción del caso

Una sociedad anónima dedicada a la exportación de productos agrícolas es utilizada para realizar (al menos) una maniobra de exportación de sustancias estupefacientes. La empresa será utilizada además para ejecutar la maniobra de lavado de activos.

La sociedad recibió de forma sistemática inyecciones de dinero ilícito durante el período que estuvo activa. Para justificar el origen de los fondos se realizó una "facturación simulada" donde se documentaban operaciones inexistentes o por montos fraudulentos, principalmente con empresas del exterior (varias compañías fachadas) a las cuales se les venderían los productos. También en el medio local se realizó simulación de facturación a otras empresas locales de rubros relacionados (productoras agrícolas, empresas logísticas) simulando una operativa muchas veces inexistente. Varias de las facturas generadas en las operaciones fueron canceladas de forma sistemática, pero sirvieron de forma de "justificación de los ingresos" ante varias instituciones.

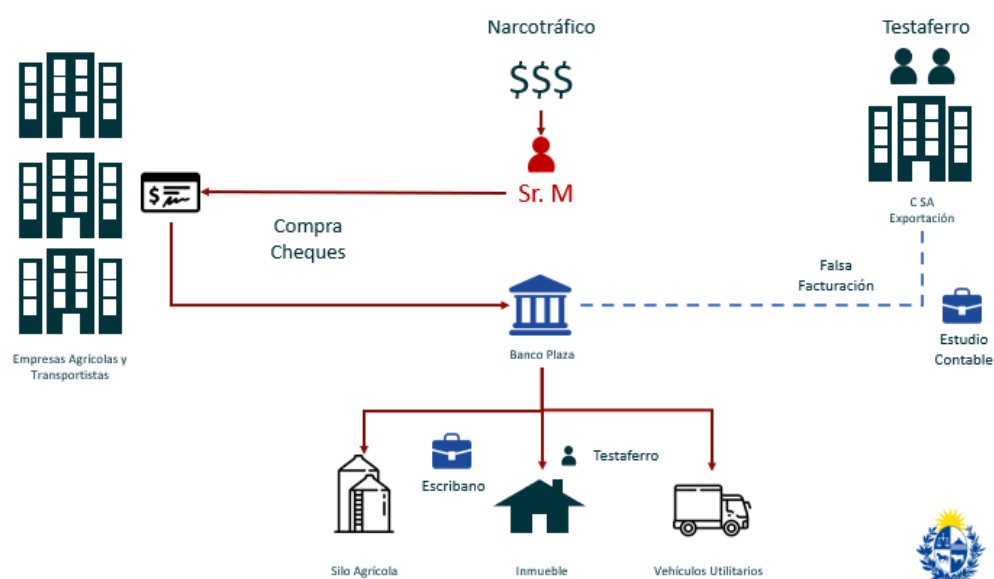
La maniobra incluyó la adquisición de cheques de terceros a empresas locales (empresas agrícolas, empresa de cambio de moneda) mediante efectivo que, en conjunto con la simulación de operaciones señalada anteriormente, permitió ingresar dinero ilegal al sistema financiero.

Se utilizó la figura del testaferro en varias oportunidades, por ejemplo, los directivos que figuraban al frente de la empresa eran personas cuyo perfil financiero/comercial no coincidía con las actividades que realizaba en la misma. Otro indicador relevante para su identificación como prestanombres fue la no utilización de cuentas o tarjetas corporativas por parte de los supuestos directivos, quienes además no realizaban retiros personales.,.

La integración de los bienes a la economía se completó mediante la adquisición de un silo agrícola (3,7 MM USD) y vehículos utilitarios (100.000 USD) a nombre de la empresa. También mediante otro prestanombre se adquirió un inmueble (USD 240.000) el cual fue hipotecado a nombre de una persona que finalmente resultó condenado por lavado.

Diagrama del caso

Caso “Embarque Internacional”



Caso Osiris

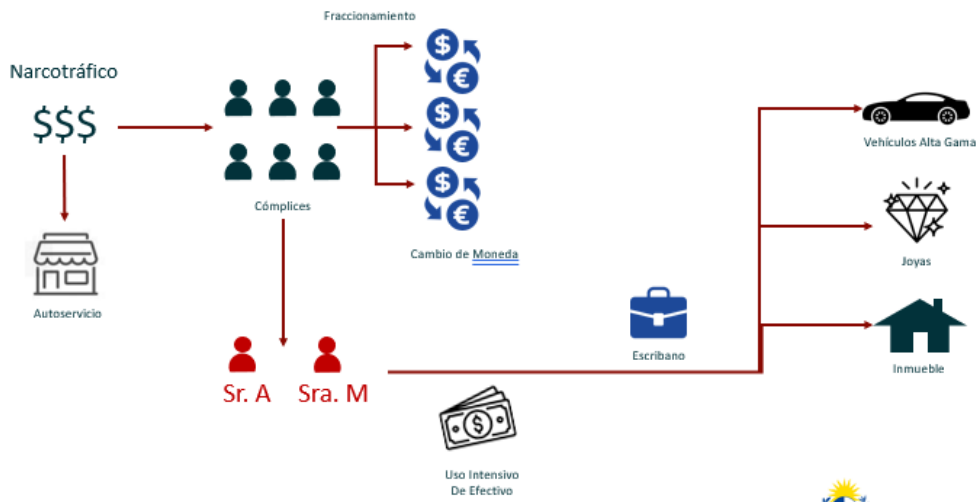
Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de activos proveniente del Narcotráfico, Microtráfico	Tráfico de Drogas y Delitos Conexos	USD 275.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none">Efectivo	<ul style="list-style-type: none">Depósito de Efectivo mediante fraccionamiento.	<ul style="list-style-type: none">Sector InmobiliarioCasas de cambio de monedaSector Automotor

Señales de Alerta
<ul style="list-style-type: none">Uso intensivo de efectivo.Perfiles socioeconómicos de los implicados no correspondientes con sus actividades financiero/comerciales.

Descripción del caso
<p>Una organización criminal del tipo familiar/barrial dedicada al microtráfico de sustancias estupefacientes en el territorio nacional adquirió un autoservicio (supermercado de menor porte) con la finalidad de dar apariencia de legalidad a los activos que iba generando a través del tráfico de estupefacientes. De esta forma los fondos ilegales generados por el microtráfico de sustancias ilegales eran mezclando con el flujo de activos legales que se generaban en el autoservicio de forma de darles apariencia legítima.</p> <p>Con los ingresos que generaba la organización en moneda nacional se compraban dólares, en diferentes casas de cambios de moneda, por parte de un conjunto de personas físicas cómplices de la organización, a través de una clara maniobras de fraccionamiento (conjunto elevado de operaciones en efectivo por pequeños montos de modo de no ser detectados por los controles o evadir umbrales).</p> <p>Los dólares obtenidos eran utilizados para integrarlos a la economía mediante la adquisición de diferentes bienes, a saber: vehículos de alta gama (160.000 USD), un inmueble (95.000 USD) y joyas y otros bienes muebles (20.000 USD). Las compras se realizaban en efectivo.</p>

Caso "Osiris"



Caso Camelia

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de Activos provenientes del Narcotráfico, Triangulación mediante empresa de plaza.	Tráfico de Drogas y Delitos Conexos	USD 1.000.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none">• Giros Bancarios• Efectivo• Cheques	<ul style="list-style-type: none">• Transferencias y giros bancarios.• Empresas fachada	<ul style="list-style-type: none">• Sector financiero• Casas de cambio• Profesionales legales• Sector inmobiliario

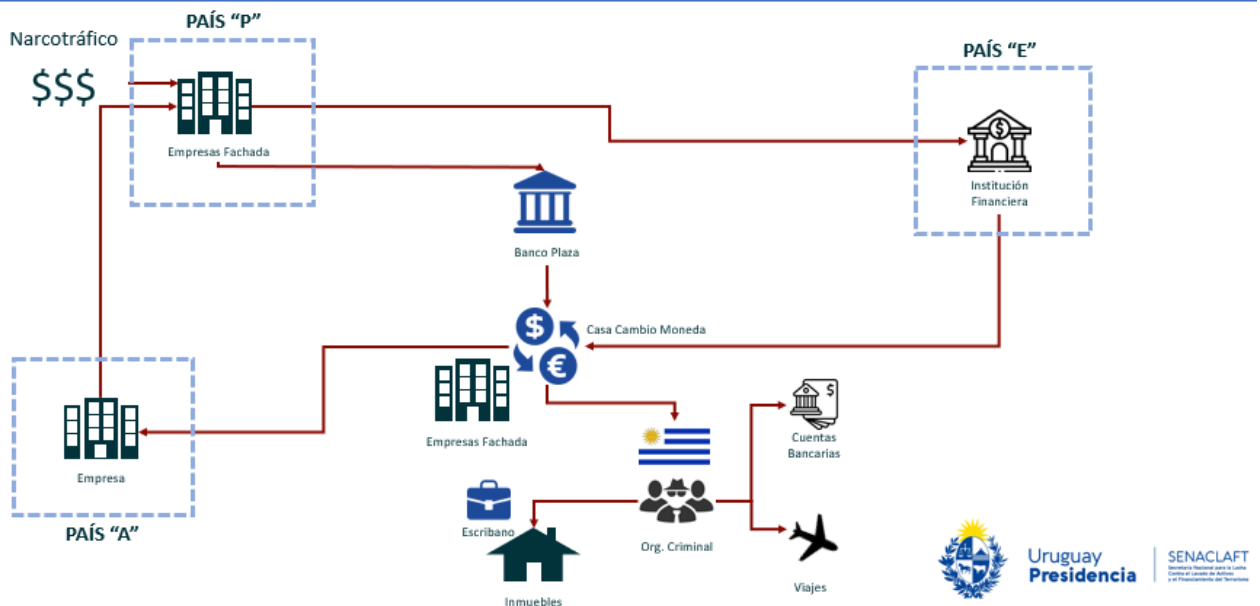
Señales de Alerta
<ul style="list-style-type: none">• Movimiento de capitales que no coincidían con el perfil socioeconómico de los implicados.• Transferencias cuantiosas realizadas por ciertos montos y con una frecuencia, que no tenía justificación.• Movimientos financieros realizados en el mismo día (altas y bajas)

Descripción del caso
<p>El dinero ilícito era generado en el “País P” procedente de actividades vinculadas al narcotráfico internacional. Para poder efectivizar la maniobra de lavado de activos, la organización criminal trasnacional creó un conjunto de empresas fachadas, vinculadas al rubro marítimo en el “País P”. Una organización criminal en nuestro país fue clave para poder implementar parte de la operativa de lavado, facilitando las transferencias y creando empresas y cuentas para efectivizar la maniobra de ocultamiento de fondos.</p> <p>Para efectuar la maniobra de lavado se crearon empresas en Uruguay y en el “País A” y se abrió al menos una cuenta en una Institución financiera en el “País E”, todas las cuales compartían beneficiarios finales, o tenían socios comerciales comunes.</p> <p>La forma en que se realizó la maniobra fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empresas fachadas en el “País P” realizaban transferencias a las cuentas personales de miembros de la organización que tenían abiertas en un banco de plaza (más de 250 giros), que luego eran transferidas a una casa de cambio de moneda, propiedad de la organización.• Empresas fachadas en el “País P” realizaban transferencias a una cuenta en una institución financiera en el “País E”, a nombre de una empresa (creada por la organización) para luego girarlas a la casa de cambio de moneda en Uruguay propiedad de la organización. <p>La organización criminal que operaba en territorio nacional tenía a su vez varias empresas creadas con la finalidad de completar las maniobras de conversión y transferencia dentro del país, pero en última instancia se concentraban transferencias por intermedio de la casa de cambio a una empresa en el “País A”, que era la que finalmente reintegraba los fondos a las empresas fachada del “País P”, cerrándose de esta manera el ciclo de lavado de dinero.</p>

Dentro del país los miembros de la organización por medio de empresas, abiertas previamente a nombre propio o a nombre de algunos familiares, adquirieron vehículos e inmuebles, así como realizaron numerosos viajes al exterior por parte los principales involucrados.

Diagrama del caso

Caso "Camelia"



Caso Odín

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de Activos proveniente estafa web, en modalidad de Autolavado	Estafa y Asociación para delinquir	USD 2.650.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none">• Giros Bancarios• Remesas Internacionales	<ul style="list-style-type: none">• Transferencias Bancarias.• Transferencias a través de empresas de cobro y cobranzas internacionales	<ul style="list-style-type: none">• Sector Bancario• Sector Inmobiliario• Comerciantes de obras de arte.• Sector Automotor

Señales de Alerta

- Operaciones que no coinciden con el perfil socioeconómico de los investigados.
- Aumentos patrimoniales injustificados.
- Operaciones de transferencias de dinero internacionales en gran cantidad de movimientos por debajo de los umbrales de prevención.
- Créditos acompañados en el mismo día por el débito por exactamente el mismo importe.
- Créditos y débitos fraccionados, siempre en importes aproximados al umbral.
- Compras de obras de arte y antigüedades de forma intempestiva y en grandes cantidades.

Descripción del caso

Mediante la adquisición de una serie de dominios para crear páginas web, la organización criminal simulaba la existencia de universidades (inexistentes o imitando universidades reales) desde donde se ofrecía la realización de distintos cursos a distancia, otorgando los correspondientes certificados (apócrifos).

La organización contaba con la colaboración de personas extranjeras radicadas en Europa, lugar en donde se captaban la mayoría de las víctimas, a través de diversos medios (publicaciones, tableros de anuncios, etc.). Una vez que las víctimas eran captadas por la organización, se solicitaba la transferencia de dinero por el valor del curso, la que se realizaba mediante una empresa de remesas internacionales

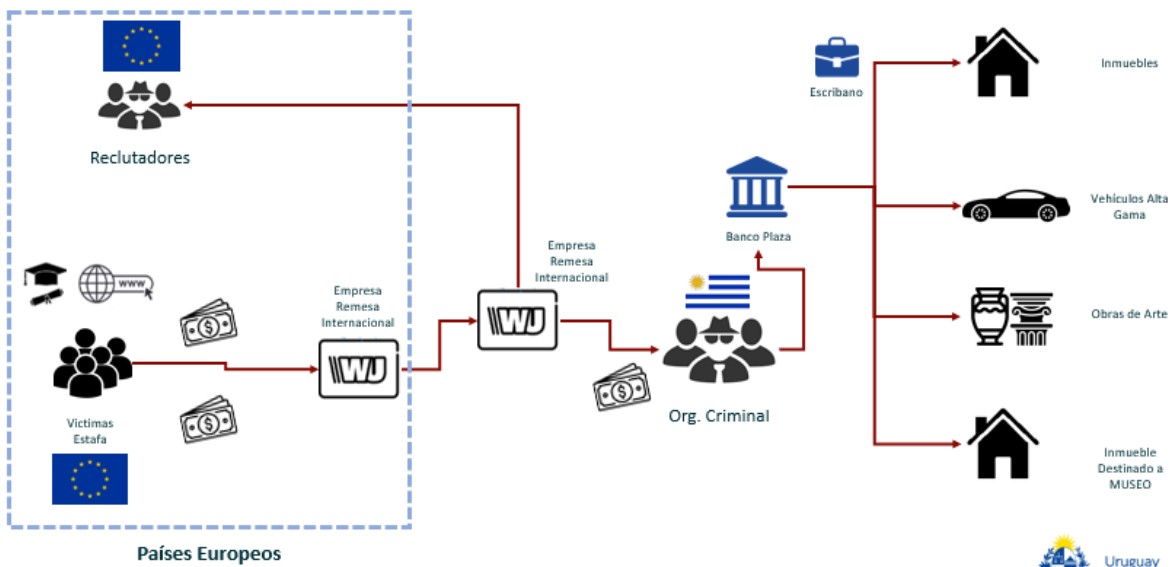
El principal imputado tenía acceso mediante su cónyuge (que era representante en Uruguay de la empresa internacional de remesas) a un local de cobranzas con acceso a los códigos necesarios para proceder al cobrar de las mismas. Para hacerse con los fondos enviados por las víctimas de la estafa, en el local de cobranzas se utilizaron las identidades de clientes (sin que estos fueran conscientes de la operación) para prevenir las posibles alertas por la cantidad de transferencias recibidas. Las transferencias eran en la mayoría de las ocasiones efectivizadas fuera del horario de atención al público de modo de no generar sospechas. El monto se giraba y se cobraba sin que los clientes a los que supuestamente les llegaba la transferencia lo supiesen.

Una vez que los involucrados se hacían de los fondos, los iban integrando dentro del sistema financiero, a través de la adquisición de diferentes bienes (vehículos de alta gama y algunos inmuebles). Adicionalmente y con dichos fondos ilegítimos se adquirieron

también obras de arte y se acondicionó uno de los inmuebles para que funcionase como museo, generando de esta manera otra vía legítima para justificar los ingresos de la renta criminal.

Diagrama del caso

Caso "Odín"



Caso Apuestas Presenciales

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de Activos proveniente estafa local	Estafa	USD 7.700.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none">• Giros Bancarios• Efectivo	<ul style="list-style-type: none">• Uso de testaferreros	<ul style="list-style-type: none">• Sector Bancario• Sector Inmobiliario• Sector Casinos

Señales de Alerta

- Incremento inusual de Patrimonio sin justificaciones económicas
- Utilización de cantidades elevadas de efectivo
- Gastos en servicios o bienes que no se corresponden con el perfil socioeconómico del cliente.

Descripción del caso

Durante casi 10 años una persona que ostentaba un cargo de jefatura en una empresa privada de plaza (con acceso al efectivo dentro de la organización) logró eludir los controles internos, haciéndose de esta manera con una importante cantidad de dinero en efectivo.

Para lavar los activos se implementó, en conjunto con la participación de familiares directos, una maniobra de larga duración mediante apuestas en un casino de plaza. La frecuencia y monto de las apuestas, les permitió adquirir status V.I.P. dentro de dicho casino, con acceso a salas preferenciales y otros beneficios.

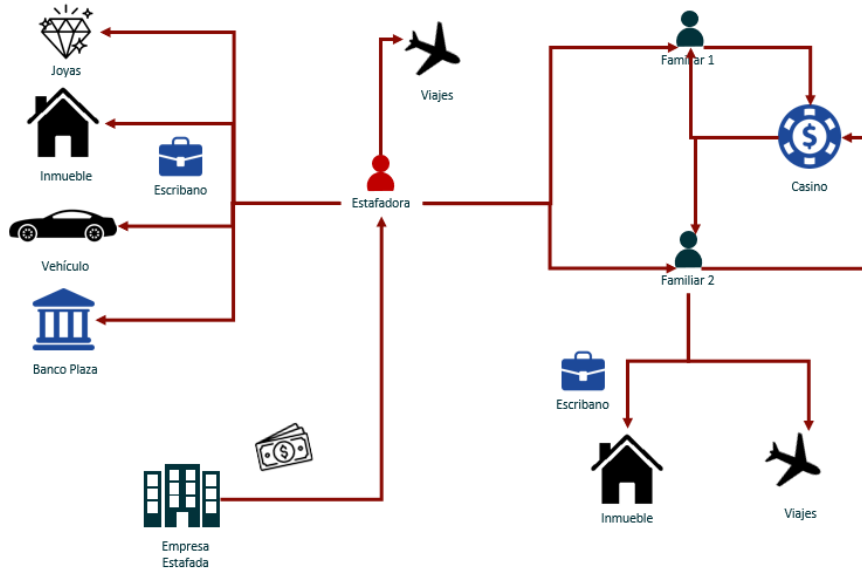
El dinero utilizado en los juegos por parte de los implicados superaba ampliamente sus perfiles socioeconómicos, incluso uno de los implicados no tenía ingresos por su trabajo.

Durante la década que duró la maniobra se registró un flujo negativo de 4.000.000 USD entre todos los implicados.

La adquisición del status V.I.P le permitió acceder a un sistema de ventajas (tarjetas donde generaban puntos) por lo cual el casino obsequió a los involucrados viajes, estancias gratis y otros beneficios.

Durante este período se registró un incremento inusual del patrimonio de la principal imputada y sus familiares sin detectarse ninguna fuente o negocio lícito que lo justificasen. El dinero fue integrado a la economía mediante la adquisición de vehículos, bienes inmuebles, joyas y la realización de varios viajes al exterior por parte de la indagada y sus familiares.

Caso "Apuestas Presenciales"



Caso Granja Virtual

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de Activos proveniente estafa fondos recibidos desde el exterior.	Estafa	USD 6.800.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none"> • Giros Bancarios • Cheques • Efectivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de Sociedades Anónimas • Uso de testaferros 	<ul style="list-style-type: none"> • Sector Bancario • Sector Inmobiliario • Sector Inmobiliario-Construcción • Sector Notarios • Sector Marítimo (embarcaciones). • Sector Automotor

Señales de Alerta

- Ingresos significativamente menores a los egresos en una Persona Jurídica.
- Giros significativos no residentes
- Pagos de arrendamientos por adelantado en efectivo

Descripción del caso

En el País "T" un ciudadano fundó compañía que ofrecía un juego virtual, a través del cual desarrolló una maniobra de estafa en contra de un elevado número de usuarios.

Los fondos derivados de dicha maniobra fueron cientos de millones de dólares, de los cuales parte de los mismos fueron derivados al territorio nacional, donde se integraron a la economía formal mediante la compra de diferentes bienes, utilizando para ellos una serie de sociedades comerciales creadas en nuestro país.

La persona ideóloga de la estafa el "Sr. E", utilizando los conocimientos de dos de sus compatriotas (Socio 1 y Socio 2) que habían residido anteriormente en el país y los cuales poseían documentación uruguaya, adquirió dos sociedades anónimas. "PA S.A." (en la cual figuraba como accionista en conjunto con "Socio 1") y "V S.A." (en la cual figuraba como accionista en conjunto con "Socio 2"). De esta forma ambos socios prestaron su nombre como beneficiarios mayoritarios de las sociedades mientras que era el "Sr. E" era quien en realidad ostentaba el control de dichas sociedades.

"PA S.A." empresa que operaba con el giro Comercio al por menor de materiales de construcción, recibió desde el País "T" varios giros internacionales destinados a 5 Bancos de Plaza (en los cuales era titular de cuenta) por un monto total de USD 5.000.000, que fueron transferidos en un corto período de tiempo.

Los ingresos comerciales de la empresa fueron totalmente deficitarios, superando los egresos del período en más de 5 veces a los ingresos registrados. De esta forma se pudo observar que la continuidad operacional de la empresa se solventaba únicamente mediante los flujos de fondos que recibía desde el extranjero.

La empresa adquirió Camiones de Carga Internacional (6), Vehículos automóviles (3) y Vehículos Utilitarios (2), tuvo egresos cercanos a USD 1.000.000 y suscribió un arrendamiento de un Inmueble para el Socio 1 en donde se pagaron dos años por adelantado por un valor de USD 120.000.

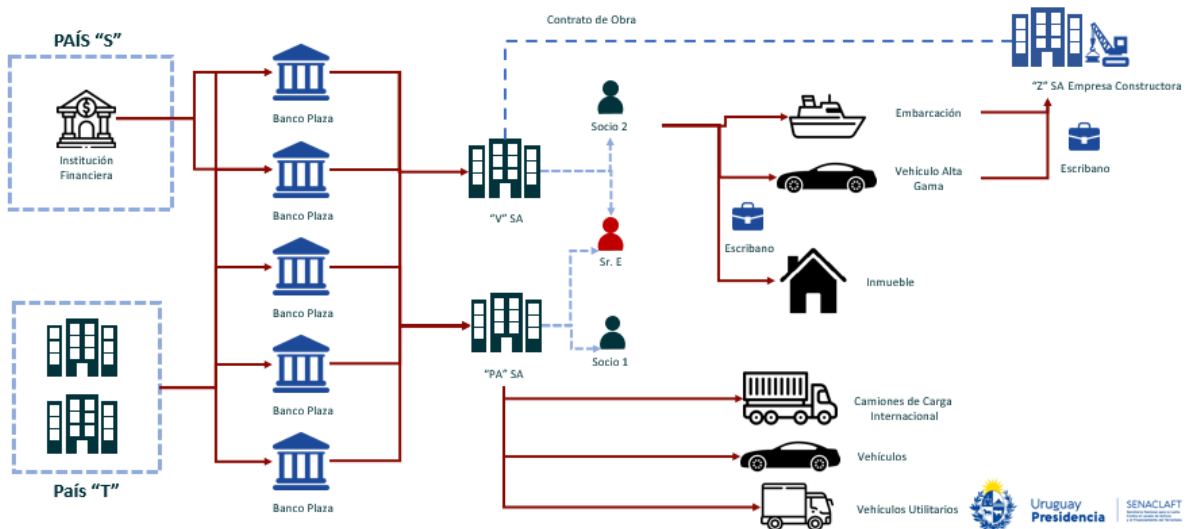
“V S.A.” fue adquirida por el “Sr. E” pese a que “Socio 2” figuraba como accionista principal, para efectivizar el traspaso accionario con un valor de 1.800.000 USD se efectuó un giro internacional desde el país “S” donde la empresa del “Sr E” tenía una cuenta bancaria. El traspaso de la sociedad incluyó la propiedad de un padrón inmueble ubicado en la localidad Punta Ballena, de la ciudad balnearia Punta del Este, departamento de Maldonado.

El “Socio 2” adquirió a título personal un vehículo de Alta gama por un monto de USD 640.000, una embarcación valuada en USD 1.500.000 y un inmueble valuado en USD 1.700.000, todo ello en un corto período de tiempo.

La empresa “V S.A.” firmó un contrato de arrendamiento de Obra con una tercera empresa “Z S.A.” dedicada a la construcción civil, por la construcción de varias propiedades en el padrón de Punta Ballena (obra que no se efectivizó). El valor total de la obra contratada ascendía a la suma de USD 2.000.000 , que supuestamente fueron abonados mediante el traspaso de propiedad del vehículo de alta gama y la embarcación.

Diagrama del caso

Caso “Granja Virtual”



Caso Transporte Ilegal Divisas

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de Activos producto del transporte ilícito de divisas por frontera en modalidad de conversión	Contrabando	USD 21.000.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none"> • Giros/Cuentas Bancarios • Cheques • Efectivo • Cofres Fort 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de Sociedades Anónimas y Comerciales. • Contratos de Leasing. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sector Bancario • Sector Inmobiliario • Sector Escribanos • Sector Abogados. • Sector Automotor

Señales de Alerta

- Inconsistencias del perfil socioeconómico de los acusados con los bienes y servicios adquiridos/utilizados.
- Ausencia de justificación del origen de los fondos.
- Ausencia de ingresos lícitos y/o declarados ante autoridades impositivas nacionales.
- Ausencia de declaración de bienes en Uruguay ante el organismo impositivo de su país de origen.

Descripción del caso

Dos ciudadanos extranjeros con residencia en el país introdujeron en forma paulatina, durante el período de 9 años, dinero en efectivo, vehículos, y armas de fuego de forma ilícita.

Con la finalidad de implementar la maniobra de lavado de activos se crearon al menos 9 sociedades anónimas en el país, a través del asesoramiento de un profesional (abogado). Si bien las sociedades no tenían actividad económica, ni ingresos de ningún tipo, adquirieron durante ese período diferente tipo de bienes, a saber: Inmuebles por 5.000.000 USD y Vehículos terrestres y vehículos marítimos por 2.000.000 USD.

Por su parte, los imputados, no tenían declaraciones de ingresos registradas en el país, incluso uno de ellos no figuraba registrado ante la autoridad tributaria. Asimismo, si bien en su país de origen contaban con ingresos declarados, no tenían declarados los activos que poseían en Uruguay ante el organismo tributario del "País A".

En el inmueble principal propiedad de los imputados se realizó una contratación de un profesional arquitecto para realizar obras de mejoras en el mismo por un valor de 3.000.000 USD, habiéndose además alquilado y comprado maquinaria vial, por un valor total de 500.000 USD, que supuestamente sería destinada a la realización de dicha obra.

El flujo de efectivo ingresado en nuestro país de manera ilegal, proveniente del "país A" fue de un monto significativo. Al momento de la detención se incautó en posesión de los imputados un monto en efectivo que superaba los 6.600.000 USD que

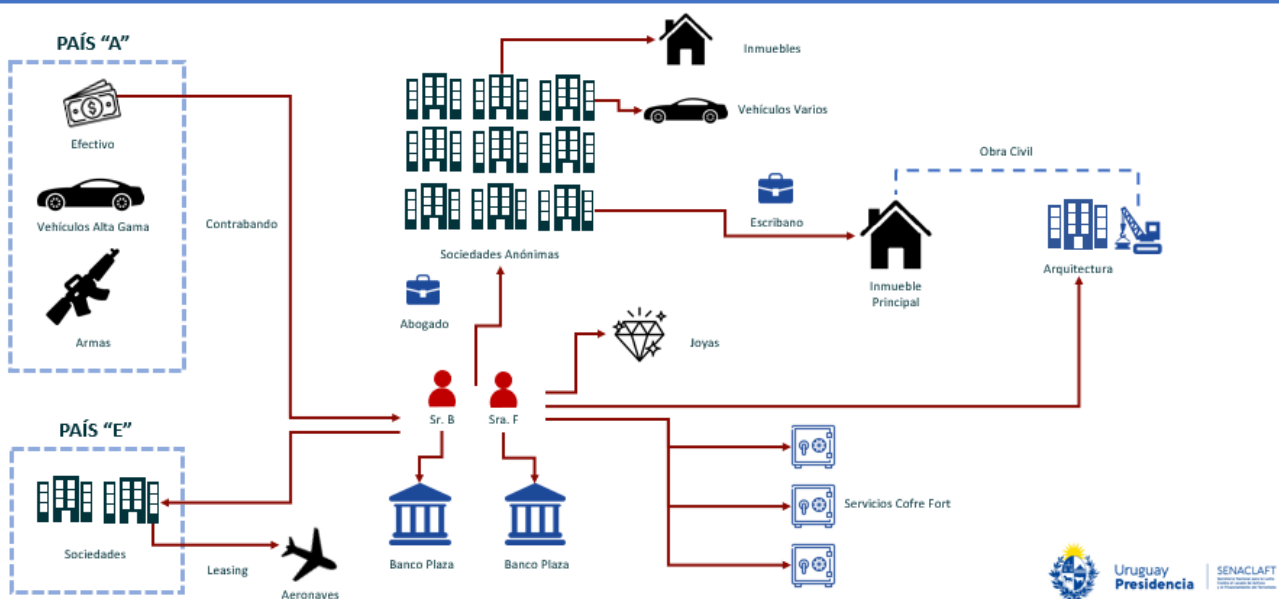
se encontraron en la caja fuerte de la propiedad principal y en cajas de seguridad (cofre fort) en diferentes instituciones financieras. También en esta instancia se incautaron joyas valuadas en 200.000 USD.

Se detectó además del ingreso de forma ilegal al país de vehículos de alta gama (4) valuados en 800.000 USD, que no habían sido declarados ante la autoridad aduanera, al igual que múltiples armas de fuego y cuantiosas municiones.

Finalmente se pudo detectar que mediante la utilización de sociedades comerciales radicadas en el extranjero, se realizaron contratos de leasing (2) sobre aeronaves que utilizaban los imputados. Al momento de la incautación se habían abonado un monto de 2.800.000 USD por tal concepto.

Diagrama del caso

Caso “Transporte Ilegal de Divisas”



Caso Bynke

Tipología	Delitos determinantes	Montos involucrados
Lavado de Activos producto de un acto de corrupción en el extranjero, triangulación mediante empresas de plaza.	Corrupción (Delito en el Exterior)	USD 15.000.000

Instrumentos	Técnicas	Sectores vulnerados
<ul style="list-style-type: none"> Giros/Cuentas Bancarios 	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de Sociedades Anónimas y Comerciales. Testaferro Prestación de Servicios Internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> Sector Bancario Sector Proveedores de Servicio. Sector Contable Sector Asesores de Inversión

Señales de Alerta
<ul style="list-style-type: none"> Participación de Personas Expuestas Políticamente Ausencia de estructura operativa de la empresa nacional (empresa de papel) Perfil del directivo no coincide con las actividades realizadas por la empresa (posible testaferro) Ejecución de contratos de servicios por cuantiosas sumas

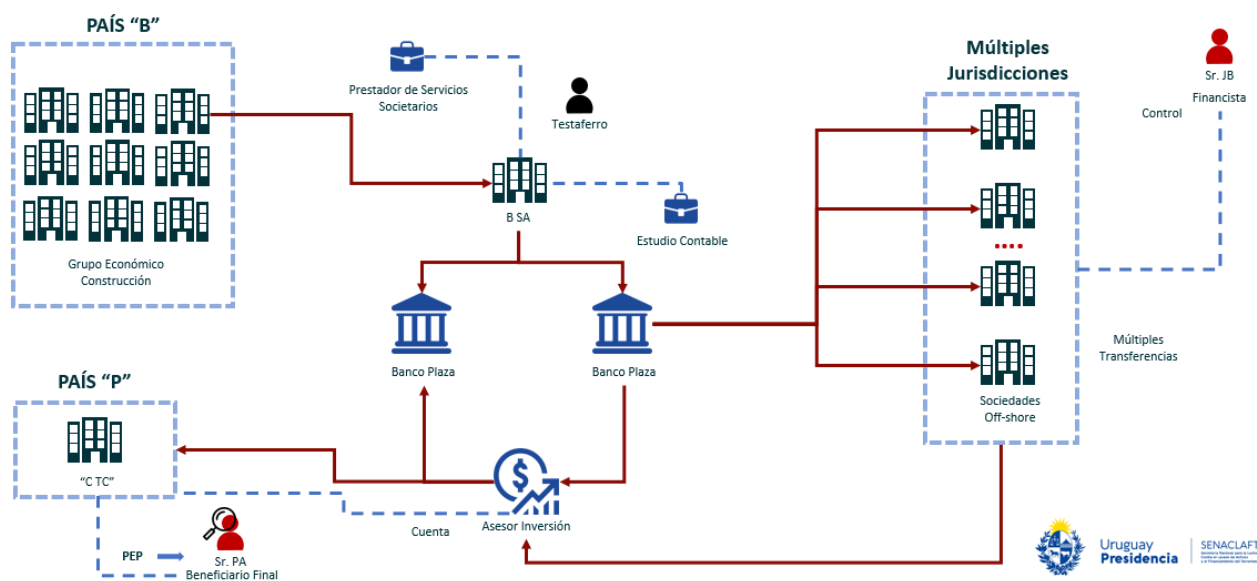
Descripción del caso
<p>Un grupo económico situado en el “País B” que se dedicaba a la realización de grandes obras viales y de ingeniería, mediante una de sus empresas vinculadas implementó un sistema de pagos de sobornos a una serie de funcionarios públicos de dicho país a cambio de las adjudicaciones de obras públicas de gran importancia económica.</p> <p>El principal funcionario encargado de decidir las adjudicaciones “Sr. PA” fue quien recibió los pagos para luego distribuirlos con el resto de los funcionarios involucrados.</p> <p>La maniobra de lavado se implementó con el asesoramiento técnico de un financista “Sr. JB” que operaba en el “País B”, y se concretó de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> En Uruguay se adquirió una Sociedad Anónima “BY SA” (mediante la compra a un proveedor de servicios societarios), Dicha sociedad una vez comprada, amplió su rubro original (el cual era intermediación inmobiliaria) declarando prestar actividades de sociedades de control (Holding). Como beneficiario final de esta sociedad se colocó un testaferro, persona de confianza del financista “Sr. JB”, el cual era originario del “País B” y no tenía actividades en nuestro país (no residente). Se contrató un estudio contable en el país para que se encargase de la contabilidad y otros aspectos financieros de la empresa. Luego mediante una empresa subsidiaria del grupo económico principal del “País B”, se celebraron una

serie de contratos de servicios de consultoría internacional (ficticios) de forma de justificar los giros de dinero que se recibieran desde el “País B”.

- Durante un período de 3 años se realizaron transferencias a nuestro país, por un total de 15.000.000 USD, a las cuentas de la empresa “BY SA”. Luego los activos eran transferidos nuevamente a jurisdicciones extranjeras en donde un conjunto de empresas off-shore controladas por el financista “Sr. JB” agregaba múltiples capas de opacidad a la operativa, hasta que los activos se volcaban a sociedades off-shore cuyo beneficiario final era el “Sr. PA”
- Una de las sociedades off-shore “C TC” creada en el “País P”, tenía como beneficiario final el “Sr. PA”. Esta empresa tenía cuentas bancarias en el exterior pero también en nuestro país abrió una cuenta con un asesor de inversión. Esta cuenta fue utilizada para recibir y enviar fondos al exterior detectándose una serie de gastos para adquirir bienes y realizar gastos en el exterior realizados por dicha sociedad (“C TC”) El monto detectado de movimientos ascendieron a 2.500.000 USD.

Diagrama del caso

Caso “Bynke”



3. Medidas Preventivas

De acuerdo a lo que surge de la normativa vigente, el Sujeto obligado debe comprender su exposición al riesgo de ser utilizado como vehículo para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, de forma de poder implementar medidas coherentes que le permitan mitigar dicho riesgo.

En tal sentido, algunas medidas que deben implementarse a efectos de contar con un buen sistema preventivo son, entre otras, las siguientes:

Debida Diligencia del Cliente: Una correcta Debida Diligencia del Cliente (en adelante “DDC”) debe establecer un perfil socioeconómico y determinar actividades, flujo de activos y patrimonio corresponden al mismo. La intensidad en el monitoreo de la relación comercial dependerá del riesgo que se le asigne a cada cliente.

Monitoreo de la relación comercial: El Sujeto Obligado debe monitorear en forma periódica y de acuerdo a su actividad específica, el resultado de los controles empleados y el grado de efectividad de los mismos. En el caso de las relaciones comerciales mantenidas a lo largo del tiempo o la normativa exige que el Sujeto Obligado preste especial atención a los cambios en el perfil de su cliente o de su actividad comercial a efectos de detectar inusualidades, las que deberán generar solicitudes de información adicional, a efectos de reevaluar el riesgo asignado.

Evaluación de Riesgos: Ciertas características de los clientes, los factores geográficos o la misma operativa, son consideradas de mayor riesgo bajo un enfoque preventivo en materia ALA/CFT. En los casos que fueron expuesto anteriormente podemos encontrar ejemplos de: clientes que revisten la calidad de Personas Expuestas Políticamente, la utilización intensiva de efectivo, actividades de compraventa de bienes de valor elevado (aeronaves, embarcaciones, vehículos alta gama) o de valuación subjetiva (obras de arte, antigüedades, joyas), la prestación de servicios internacionales (debido a intangibilidad y la dificultad de asignar una valoración objetiva), entre otros.

Matriz de riesgo: la comprensión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Sujeto Obligado es el insumo fundamental para tomar medidas adecuadas para la mitigación de los mismos. Los Sujetos Obligados deben categorizar a sus clientes de acuerdo al riesgo, a efectos de destinar mayores recursos a aquellos que revisten mayor riesgo (enfoque basado en riesgos), siendo ésta la estrategia más eficiente para la prevención del LAFT.

Identificación del Beneficiario Final: se deben tomar medidas razonables para verificar la identidad del cliente y del beneficiario final, entendido éste como aquel que aporta los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación o la persona física que, directa o indirectamente, posea como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal a una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica, con o sin personería jurídica..

Origen de los fondos: en aquellos casos en que se deba solicitar, de acuerdo a la normativa vigente, documentación respaldante sobre el origen de los fondos, se deberá asegurar que los mismos se correspondan con el perfil del cliente. En aquellos casos en que el origen de los fondos de un cliente se justifique desde su entorno familiar, se deberá realizar una Debida Diligencia al aportante de dichos fondos con el fin de identificar situaciones inusuales o sospechosas.

Reportar Operaciones Sospechosas: En aquellos casos en que se detecte una situación inusual o sospechosa, se deberá presentar un Reporte de Operación Sospechosa ante la Unidad de Inteligencia Financiera. La presentación de un Reporte de Operación Sospechosa de manera completa y oportuna no es tan solo un requerimiento legal, sino que es una garantía que el propio sujeto obligado tiene de no quedar involucrado dentro de una maniobra delictiva, con la eventual responsabilidad penal y/o administrativa que ello podría ocasionarle.

4. Conclusiones

El estudio de los casos analizados en el presente informe, nos permitió confirmar y validar las conclusiones a las que arribó en la última ENR, en lo que respecta a las principales amenazas detectadas en nuestro país respecto al lavado de activos. En tal sentido, en los mencionados casos se destacan como principales amenazas, los siguientes delitos determinantes: Narcotráfico, Estafa y Contrabando.

Por su parte, también podemos concluir que en la mayoría de los casos analizados, los flujos de fondos (y el delito precedente que los generó) tuvieron lugar en el exterior del país, habiendo luego ingresado al sistema financiero nacional a través de giros o transferencias internacionales, que luego fueron integrados a la economía local mediante la adquisición de bienes o retornando a jurisdicciones extranjeras, completando de esta forma esquemas clásicos de triangulación de lavado de activos.

En ese sentido, el uso de empresas fachada (6 de los 8 casos) y testaferros resultaron las técnicas más utilizadas por los criminales para lavar activos, desatacándose como principales instrumentos utilizados con dicho fin, los giros bancarios y la utilización de dinero en efectivo, especialmente en la etapa de integración de activos en la economía local.

En concordancia con la conclusión a la que se arribó en la ENR, el sector bancario y el sector inmobiliario (considerados como sectores de alto riesgo) resultaron ser los más vulnerados por los criminales. También es dable destacar el uso del sector automotriz (adquisición de vehículos de alta gama) por parte de los criminales dentro de las maniobras de lavado de activos detectadas.